

CIRCULAR ACLARATORIA N° 6
Concurso Abierto Anunciado Internacionalmente
Nro. CAI-AB-GCE-PM-0371/2016
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**"FABRICACION, SUMINISTRO Y MONTAJE DE LOS CABLES SUBMARINOS
Y SUBTERRANEOS A 400 kV PARA EL CRUCE DEL LAGO DE MARACAIBO"**

En Caracas a los siete (07) días del mes de octubre de 2016 la Comisión de Contrataciones II de CORPOELEC, de conformidad con lo establecido en los Artículos 68 y 69 del Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, pasa a exponer la siguiente aclaratoria.

PREGUNTA N° 1:

En la descripción del pliego se plantea que tendremos en el interior de los cables lacustres tres cables de F.O. con 48 hilos. (Uno en cada terna y uno en la fase de reserva), pero cuando se menciona la transición del Cable Lacustre a cable aéreo en un tramo de longitud de 2,2Km, se indica que irán empalmados a dos cables OPGW de 48 hilos de manera que faltó considerar un cable de 48 hilos de F.O.; que no debería quedar como una reserva fuera de la S/E, sino tenderlo hasta llegar un ODF. ¿Qué recomienda CORPOELEC?

RESPUESTA N°1:

Esto fue respondido mediante Circular Aclaratoria N° 3 de fecha treinta (30) días del mes de septiembre de 2016.

PREGUNTA N° 2:

Las S/E por construir en cada extremo se nos ha especificado que solamente serán para la transición de los cables Lacustres-Aéreos. ¿Se debe prever que prestarán algún servicio adicional a futuro? ¿El terreno disponible es propiedad de CORPOELEC?

RESPUESTA N°2:

Las Subestaciones de transición no tienen ninguna función diferente que la especificada.

En cuanto al terreno ubicado en la Costa Occidental, futura S/E Peonías, CORPOELEC está determinando la situación jurídica del mismo y su estatus actual es que requerirá indemnizar una construcción informal allí localizada. Por su parte el terreno ubicado en la Costa Oriental, futura S/E Punta de Palma pertenece a P.D.V.S.A., el mismo está disponible.

PREGUNTA N° 3:

Considerando la fabricación y pruebas de 70Km del cable, tramitar los permisos ante los 17 organismos competentes para poder realizar la instalación de los cables, la construcción de dos S/E, la transferencia y el desmantelamiento del tendido aéreo de 400Kv, desmantelamiento del cable adosado al puente, se debería extender el tiempo de ejecución. Solicitamos que se prevea modificar el tiempo de ejecución a tres (3) años.

RESPUESTA N°3:

Les notificamos que no es posible modificar el plazo de ejecución del proyecto previsto en el pliego de condiciones, Volumen I, Sección II, clausula 3, el cual es de veinticuatro (24) meses.

El desmantelamiento es solo de las torres a ser desincorporadas en el tramo terrestre, no se tiene previsto otra actividad de este tipo.

PREGUNTA N° 4:

Para efectuar la instalación de los cables en el fondo lacustre se deben cruzar dos tuberías de PDVSA de 3 y 6 pulgadas, normalmente la empresa petrolera exige que cualquier cruce se realice por debajo de sus tuberías a 1,5m por debajo del lomo de los tubos (Debemos excavar en el fondo lacustre a 10,5m de profundidad aproximadamente), preferiblemente con Perforación Dirigida, previamente se debe pasar por un proceso de permisología que puede tomar entre 5 y 6 meses, siendo ambas empresas del Estado. ¿CORPOELEC podrá colaborar con dichos trámites ya que el tiempo de ejecución es muy limitado? - ¿Los tubos están próximos?

RESPUESTA N°4:

Se aclara que los estudios a elaborar durante la ingeniería de detalle determinarán con precisión las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de las normas y especificaciones establecidas por los distintos entes involucrados en el desarrollo del proyecto. En este sentido, CORPOELEC brindará apoyo y seguimiento en la gestión de la permisología requerida, resaltando que es obligación de EL CONTRATISTA la ejecución de todas las actividades necesarias para la obtención de la misma durante todo el proceso, previendo la actualización constante de la información, según las necesidades existentes y de acuerdo a los cambios que se originen.

PREGUNTA N° 5:

¿Tendrá CORPOELEC un diseño modelo de las S/E de transferencia a construir?

RESPUESTA N°5:

EL OFERENTE deberá presentar el diseño de las subestaciones encapsuladas en 400 kV, para la revisión y aprobación de CORPOELEC, tomando en cuenta todas las especificaciones técnicas particulares y generales incluidas en el pliego.

PREGUNTA N° 6:

Está previsto el suministro e instalación de Moto Generadores, transformadores secos, sistema Hidroneumático en cada S/E de Transferencia, pero no se especifican sus características ni las funciones. Le solicitamos que se deben anexar las características de los equipos indicados en el pliego.

RESPUESTA N° 6:

Se reitera lo establecido en las especificaciones técnicas:

- Generadores: Volumen II, Partes 1.1 y 1.2, cláusulas 1.1.5.13 y 1.2.5.13 y Volumen II, Partes IIB, cláusula 5.4.20.
- Transformadores secos: Volumen II, Partes 1.1 y 1.2, cláusulas 1.1.5.4 y 1.2.5.4 y Volumen II, Partes IIB, cláusula 5.4.9.
- Sistema Hidroneumático: Volumen II, Partes 1.1 y 1.2 y Volumen II, Partes IIB, cláusula 4.2.9. Así como en las especificaciones generales (Obras Civiles) del Volumen III Secciones 1, 2 y en los planos de contratación.



PREGUNTA N° 7

En referencia a la potencia reactiva de los reactores se especifica en el VII Parte 1-1 que su valor debe ser 100Mvar y en otro párrafo se mencionan 400Mvar ¿Cuál será el valor real?

RESPUESTA N° 7:

Les ratificamos que los seis (6) Reactores son trifásicos, 100 MVAR, 400 kV cada uno, siendo estos los valores reales exigidos según lo indicado en pliego de condiciones Volumen II, Parte 1, Anexo 5, cláusulas 4.3 Características Eléctricas.

PREGUNTA N° 8:

En las especificaciones no se consideran la construcción de tramos de canalización en ambos extremos ni los tanques de amarre. ¿Existen ambas instalaciones?

RESPUESTA N° 8:

Se requerirá todo lo exigido en las especificaciones y los elementos necesarios para poner en funcionamiento el sistema de cables.

PREGUNTA N° 9:

Se deben evitar empalmes, pero por razones de peso y manipulación de los cables, los largos de corte en los carretes podrían ser alrededor de los 5Km de forma que posiblemente aparezcan más de un empalme por conductor. Solicitamos que CORPOELEC nos suministre información al respecto

RESPUESTA N° 9:

Según se indican en el pliego de condiciones Volumen II, Parte 1.3, cláusula 1.4.13 los Cables deberán ser fabricados preferiblemente sin empalmes de fábrica, en caso que sea necesario el fabricante deberá notificarlo y entregar las garantías adicionales que se solicitan. En caso de realizarlo, está permitido un (1) empalme con los requerimientos que se indican en Volumen II, Parte 1.3, cláusula 1.9.2.

PREGUNTA N° 10:

¿Cuál será el monto máximo estimado como anticipo?

RESPUESTA N° 10:

Se ratifica lo indicado en el Volumen I, Sección II, Instrucciones a los Oferentes, Cláusula 29 ANTICIPOS Pág. 32 de 160.

PREGUNTA N° 11:

¿Cuántas personas estiman CORPOELEC para la fase del entrenamiento?

RESPUESTA N° 11:

Los detalles se indican en el del Volumen II, Parte 1, Anexo 1 del pliego de contratación, el cual fue suministrado en Aclaratoria N° 3 de fecha treinta (30) días del mes de septiembre de 2016.

PREGUNTA N° 12:

Por medio del presente tengo a bien nos aclare cuales son los estudios especiales y sus características que debemos considerar en la preparación de la oferta correspondiente al concurso indicado en el asunto, debido a que en la página 46 de 160 del Pliego de Licitación se especifican los siguientes estudios:

Estudios previos.
Estudios Geológicos
Levantamiento Batimétrico
Estudio Superficial del lecho (barrido)
Estudio Geofísico de Alta Resolución
Detección de Metales Sumergidos
Estudio de calidad de Agua en el Lago de Maracaibo
Resistividad Térmica
Estudio de Corrientes Marinas
Estudio de Ruta
Estudio de Impacto Ambiental

Pero en las tablas sumario de precios (tabla CP Cable y LT, pestaña ingeniería) aparece que los estudios a realizar son:

- 1.- ESTUDIOS DE UBICACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS TRAMOS DE LINEA SUBTERRÁNEOS Y AÉREOS
- 2.- ESTUDIO DE RESISTIVIDAD Y PUESTA A TIERRA
- 3.- ESTUDIO DE SUELOS Y FUNDACIONES
- 4.- LEVANTAMIENTO CATASTRAL
- 5.- ELABORACIÓN DE AVALÚOS
- 6.- DERECHOS DE PASO
- 7.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- 8.- ESTUDIOS HIDROLÓGICOS
- 9.- ESTUDIOS CALIDAD DEL AGUA

RESPUESTA N° 12:

Esto está claramente detallado en el Volumen II – Parte I – 1.3 Cable del Lago de Maracaibo, Partida N° 8.- Estudios Hidrológicos.

PREGUNTA N° 13:

Cuál es la tasa oficial de conversión que se debe utilizar para ser aplicada tanto a los montos expresados en divisas pero que debe presentarse su conversión en Bolívares, así como también para la presentación de los estados financieros auditados de empresas o consorcios extranjeros que deben presentarse en Bolívares?

RESPUESTA N° 13:

La tasa de cambio a utilizar es la establecida en el Artículo Nro. 1 del Convenio Cambiario Nro. 35, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016 por un monto de nueve bolívares novecientos setenta y cinco céntimos (9,995) por cada dólar de los Estados Unidos de América y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley del Banco Central de Venezuela en el Artículo Nro. 130 a la Resolución 16-03-01, publicada en la Gaceta Oficial Nro. 40.879 de fecha 05 de abril de 2016.

PREGUNTA N° 14:



Las empresas extranjeras sin domicilio, ni sucursales ni filiales en Venezuela deben presentar certificado de inscripción y calificación en el RNC?

RESPUESTA N° 14:

Sí, de acuerdo al Artículo 47 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

PREGUNTA N° 15:

En la sección III, Clausula 1. Criterios de Calificación, aparte 1.2 Aspecto financiero se indica: "En caso de consorcios o alianzas será suficiente para calificar financieramente que uno de sus integrantes cumpla con los requisitos de calificación financiera". Por otra parte en la sección II, Cláusula 15 Manifestación de voluntad de participar y documentos necesarios tanto para la calificación como para la oferta, en el párrafo de la página 18 de 160 se indica "Cuando una o más empresas de un consorcio sean empresas extranjeras sin sucursales o filiales en el país, estas deben calificar legal y financieramente con base en los parámetros requeridos para la contratación". En este sentido requerimos aclaratoria con relación a la calificación financiera de un consorcio extranjero. Se requiere la calificación financiera de todas las empresas que conforman el consorcio sean extranjeras o alguna nacional?

RESPUESTA N° 19:

Todas las empresas que conforman el Consorcio deben calificar legal y financieramente.

PREGUNTA N° 20:

También en la sección III, Clausula 1. Criterios de Calificación, aparte 1.2 Aspecto financiero se indica: "A las empresas extranjeras se les aplicará la matriz de evaluación financiera establecida por el Registro Nacional de Contratistas". Podrían informar en que consiste la referida matriz de evaluación?

RESPUESTA N° 20:

La Matriz de Evaluación se encuentra en el Anexo I del Pliego de Condiciones, de acuerdo a lo que se indica en el Punto 2. Información Financiera, página 14 de 160.

PREGUNTA N° 21:

En la sección III, Clausula 1. Criterios de Calificación, aparte 1.3 Aspecto técnico para cumplir con el criterio N°4, se solicitan las certificaciones que avalan que el diseño del cable para la experiencia presentada cumple con la Norma IEC62067 Ultima Versión, sin embargo en el criterio N°2 se solicita que la experiencia del cable presentada por el participante sea en los últimos 20 años, por lo cual puede ocurrir que la experiencia presentada no cumpla con la última versión de la Norma 62067 pero sí con la versión de la norma para el año en que se tuvo la experiencia. Favor aclarar si se aprobará el criterio N°4 con el cumplimiento de la norma para el año en que se tuvo la experiencia.

RESPUESTA N° 21:

Se acepta



PREGUNTA N° 22:

En el Modelo 1 Manifestación de voluntad de Participar se solicita marcar la condición del oferente: PYME, Cooperativa con o sin personal asociado u Organización comunitaria. Pregunta: En el caso que ninguna de estas condiciones aplique para el oferente, que se debe colocar?

RESPUESTA N° 22:

Si se debe colocar la que aplique para el participante, en la Manifestación de Voluntad de Participar.

PREGUNTA N° 23:

En el Modelo 4A: Relación de obras similares ejecutadas relacionadas con la fabricación, montaje, pruebas y puesta en servicio de cables submarinos con aislamiento en XLPE para tensiones iguales o superiores a 220 kV, se solicita rellenar una tabla. En la columna 8 se indica: Tipo de Cable submarino y subterráneo. Pregunta: son válidas las experiencias en cables subterráneos para colocar en esta tabla?

RESPUESTA N° 23:

El modelo 4A debe ser llenado con lo solicitado en el Criterio No. 2: Experiencia del Fabricante propuesto en la fabricación, montaje, pruebas y puesta en servicio de **cables submarinos** con aislamiento en XLPE para tensiones iguales o mayores a 220kV en AC.

PREGUNTA N° 24:

En el Modelo 5B: Declaración de certificación de Pruebas Tipo realizadas para cables Submarinos objeto de esta contratación con aislamiento en XLPE definidas en la norma IEC 62067 se enumeran 4 espacios para colocar "Tipo de Prueba". Pregunta: se deben colocar 4 tipos de pruebas o al menos 1?

RESPUESTA N° 24:

Se deben colocar las experiencias que el Oferente posea según lo solicitado en el Criterio N° 4.

PREGUNTA N° 25:

En vol. II -parte I -1.3 páginas 22, 32, 120,123, 124, se indica que el aislamiento del cable sublacustre y subterráneo es Polietileno Reticulado XLPE, pero en la página 140 del anexo 4, indican que el aislamiento del cable de potencia es Cinta de papel.

RESPUESTA N° 25:

Se elimina el anexo 4 "Disposición de cada una de las capas que conforman los cables de potencia" incluido en el Volumen II, Parte I-1.3.

PREGUNTA N° 26:

En vol. II -parte I -1.3 en la página 24, sobre la condición de instalación de tramo sub lacustre, Cómo diseñarán y partirán la longitud de 1200mts de 3,5m de profundidad en el canal de navegación y la otra longitud de 7900mts de 1,5m de profundidad del resto de ruta? Cómo determinarán estas dos longitudes?

RESPUESTA N° 26:

No entendemos la pregunta.

PREGUNTA N° 27:

Se entiende o se da por entendido que las dos subestaciones SF6 serán iguales?

RESPUESTA N° 27:

Son iguales y así está indicado en las Especificaciones Particulares.

PREGUNTA N° 28:

Si suministramos el diseño de subestación según el plano L02-C020001, el área de instalación va a ser grande, por eso necesitan la dimensión de la caseta y además su instalación va a ser difícil. Por eso, pueden aceptar la estructura de base singular con tramos o la estructura de base doble 2/3 con empalme?

RESPUESTA N° 28:

El área de la caseta o edificación será determinada de acuerdo al proyecto de los equipos GIS en 400 kV y según los requerimientos indicados en el Volumen II – Parte IIB y los planos de los pliegos de contratación.

No se entiende lo referente a la aceptación de "la estructura de base singular con tramos o la estructura de base doble 2/3 con empalme"?

PREGUNTA N° 29:

Pueden aceptar que la estructura de disyuntor para operación es líquido con tensión y que el interruptor de separación y de puesta a tierra es de resorte eléctrico?

RESPUESTA N° 29:

No entendemos la pregunta.

PREGUNTA N° 30:

En el plano L00-A010001, Cual es la unidad y el porcentaje de la dimensión de la caseta?

RESPUESTA N° 30:

La unidad de medida de las dimensiones indicada en el plano es en metros, ver nota 4 en plano L00-A010001. No se entiende lo referente al porcentaje de la caseta?.

Por la Comisión de Contrataciones II de CORPOELEC



Olga Alviarez
Área Legal

Jennifer Fortich
Área Financiera (S)

Dayana Ortega
Secretaría de la
Comisión de
Contrataciones II